Gmail

Oficinajuridica @andalucia-valle.gov.co <oficinajuridica@andalucia-valle.gov.co>

Propuesta

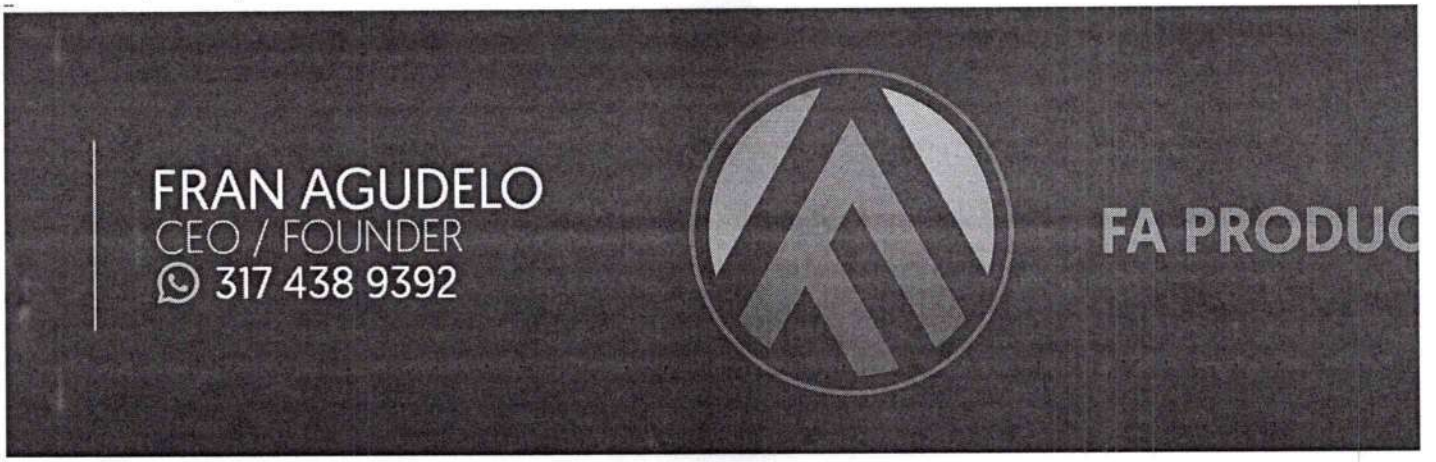
1 mensaje

FA producciones <faproducciones.sas@gmail.com>
Para: "oficinajuridica@andalucia-valle.gov.co" <oficinajuridica@andalucia-valle.gov.co>

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito presentar **PROPUESTA Y DOCUMENTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES** ARTÍSTICAS **Y CULTURALES DENTRO D DIA DE LOS NIÑOS (HALOWEEN), LA CONMEMORACION DEL MES DEL ADULTO MAYOR, Y LA BIENVENIDA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (V).**

--



25 adjuntos

- **PROPUESTA eventos culturales y artisticos Andalucia fin de año.pdf** 326K
- **9012573798.pdf** 65K
- **CCD-Certificado_9850706120261002.pdf** 124K
- **98507061.pdf** 47K
- **CERTIFICACIÓN BANCOLOMBIA FA.pdf** 296K
- **Cedula Francisco Agudelo.pdf** 703K
- **CERTIFICACION BCO DE OCCIDENTE FA PRODUCCIONES .pdf** 88K
- **Certificado.pdf** 52K
- **Certificado-2.pdf** 52K
- **Consulta delitos sexuales.pdf** 24K
- **Certificado Seguridad social FA PRODUCCIONES octubre 26.pdf** 1252K
- **Consulta RNMC.pdf** 128K
- **Formato_bienes_rentas 2026.pdf** 70K
- **DECLARACION_CONFLICTO_INTERES.pdf** 94K
- **HOJA DE VIDA DE FUNCION PUBLICA.pdf** 1004K
- **jccCert57C8253350E781CC SEPT 14 2026.pdf** 61K
- **Libreta militar.pdf** 65K
- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2025..pdf** 572K
- **Policia Nacional de Colombia.pdf** 266K
- **resumenPlanilla38718661.pdf** 75K
- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2025.pdf** 602K
- **RUT FA PRODUCCIONES 2026.pdf** 300K
- **IDONEIDAD FA PRODUCCIONES.pdf** 4195K
- **SB26703872FFA11.pdf** 151K
- **SB267038729AD83.pdf** 118K

FA PRODUCCIONES

Octubre 16 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE ANDALUCIA

REF.: PRESENTACION PROPUESTA Y DOCUMENTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LOS NIÑOS (HALOWEEN), LA CONMEMORACION DEL MES DEL ADULTO MAYOR, Y LA BIENVENIDA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (V).

Con todo respeto y en respuesta a la solicitud de presentar propuesta para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LOS NIÑOS (HALOWEEN), LA CONMEMORACION DEL MES DEL ADULTO MAYOR, Y LA BIENVENIDA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (V)** así:

ARTISTA	LUGAR DE LA PRESENTACIÓN	FECHA	HORA	DURACION	VALOR
CELEBRACION DEL DÍA DE LOS NIÑOS (HALLOWEN)					
Show artístico y recreativo con el personaje animado Andalucito, en la estación RECUERDOS QUE UNEN. Incluye Rider técnico compuesto por: · • Carpa · • Sonido · • Materiales lúdicos · • Mobiliario. · • Adecuación temática	Parque Principal del Municipio de Andalucía, Valle.	Sábado 31 de Octubre de 2026	2:00 P.m	60 MIN	**$ 3.500.000**
Show artístico y recreativo con el personaje animado CAPIBARA, (personificado por una mujer), en la estación PEQUEÑOS VALIENTES (espectáculo dirigido a bebes de 0 a 3 años) Incluye Rider técnico compuesto por: • Carpa • Sonido • Materiales lúdicos • Mobiliario • Adecuación temática	Tarima Parque Principal del Municipio de Andalucía, Valle.	Sábado 31 de Octubre de 2026	3:30 P.m	60 MIN	**$ 3.500.000**

Presentación de la compañía artística, recreativa y cultural **LOS PAYACHIQUIS,** con su nueva obra temática TOY STORY 5, con 17 artistas en escena (12 mujeres y 5 hombres); donde se desarrollan expresiones culturales como como Baile, canto, magia, actuación y recreación. Esta expresión artística y cultural se brindará un show que busca narrar una historia sobre la importancia del uso responsable de la tecnología y el rescate de los juegos y juguetes tradicionales; generando un impacto a los pequeños, grandes y adultos que asisten a la misma, donde el valor de la amistad, la lealtad, empatía y el trabajo en equipo es un mensaje que quedara marcado en los asistentes. Además, tendremos shows de zanqueros, payasas, artistas plásticos, personajes animados y recreacionistas que durante 3 horas llenaran de magia la Tarima del parque principal de Andalucía. Incluye el Rider técnico, compuesto por: • Sonido • Luces • Camerino • Back line • Efectos • Catering Carpas y adecuación y ambientación. temática.	Tarima Parque Principal del Municipio de Andalucía, Valle.	Sábado 31 de Octubre de 2026	5:00 P.m	3 HORAS	**$ 32.500.000**
SUBTOTAL					**$ 39.500.000**
CONMEMORACION DEL MES DEL ADULTO MAYOR					
Show de animación y DJ con el artista **JOUR**	Sitio de realización del evento en el municipio de Andalucía, Valle del Cauca.	Viernes 27 de noviembre de 2026.	Disponible el sitio desde las 9am.	8 HORAS	**$ 1.500.000**

Presentación artística de la cantante **MARY LUZ GOMEZ.** Incluye el Rider técnico, compuesto por: · Sonido · Back line · Catering · Traslados	Sitio de realización del evento en el municipio de Andalucía, Valle del Cauca.	Viernes 27 de noviembre de 2026.	11:00 a. m.	60 MIN	**$ 2.000.000**
Presentación artística de la agrupación **LOS CUYANOS. Incluye el Rider técnico, compuesto por:** · Sonido · Back line · Catering · Traslados	Sitio de realización del evento en el municipio de Andalucía, Valle del Cauca.	Viernes 27 de noviembre de 2026.	12:30 p. m.	60 MIN	**$ 4.000.000**
Presentación artística de **OCTAVIO OTALVARO CAICEDO** y su viejo teca LAS VIEJITAS PERO BUENAS. Incluye el Rider técnico, compuesto por: · Sonido · Back line · Catering · Traslados	Sitio de realización del evento en el municipio de Andalucía, Valle del Cauca.	Viernes 27 de noviembre de 2026.	2:00 p. m.	2 HORAS	**$ 7.500.000**
SUBTOTAL					**$ 15.000.000**
BIENVENIDA DECEMBRINA					
Presentación artística de la agrupación cómico musical **LOS RECOCHAN BAND** con su show parrandero	Tarima Parque Principal, Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.	Sábado 5 de diciembre de 2026.	7:00 p. m.	60 min	**$ 7.000.000**
Presentación artística del cantante de música popular **JESUS CASTRO** con su show Sinfónico Navideño.	Tarima Parque Principal, Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.	Sábado 5 de diciembre de 2026.	8:15 p. m.	30 MIN	**$ 1.000.000**
Presentación artística del cantante de música tropical **HUGO ROJAS y sus bailarinas.** Incluye el Rider técnico, compuesto por: · Sonido · Luces · Video · Catering · Traslados	Tarima Parque Principal, Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.	Sábado 5 de diciembre de 2026.	9:00 p. m.	45 MIN	**$ 3.500.000**

Presentación artística de la cantante **ADIELA LOPEZ y su agrupación,** quien ofrecerá un show de música tropical y parrandera. Incluye el Rider técnico, compuesto por: Sonido · Luces · Video · Catering · Traslados	Tarima Parque Principal, Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.	Sábado 5 de diciembre de 2026.	10:00 p. m.	60 MIN	**$ 6.000.000**
Presentación artística del cantante **CHARLY AYCARDI** y su orquesta quien ofrecerá un show tributo a su papà el gran maestro e icono de música de fin de año **Rodolfo Aycardi.** Incluye el Rider técnico, compuesto por: Sonido · Luces · Video- Tarima -Techo · Catering · Traslados	Tarima Parque Principal, Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.	Sábado 5 de diciembre de 2026.	11:30 p. m.	90 MIN	**$ 40.000.000**
Presentación artística la banda de regional colombiano y mexicano **LOS RENEGADOS** con su vocalista VIVIANA MARIN. . Sonido . Luces · - Video - Tarima - Techo · Catering · Traslados	Tarima Parque Principal, Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.	Domingo 6 de diciembre de 2026.	1:30 a. m.	60 MIN	**$ 5.000.000**
SUBTOTAL					**$ 62.500.000**
TOTAL					**$ 117.000.000**

Anexo los documentos :

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150% del representante legal.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha no mayor a 30 días calendario de la persona jurídica y del representante legal.

- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del representante legal.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del representante legal.
- Certificados de experiencia mínimo dos (2) contratos relacionados con presentaciones artísticas o culturales o espectáculos en vivo.
- Certificado de pagos de seguridad social con copia de la última planilla de seguridad social.
- Copia estados financieros y balance de prueba a corte 31 de diciembre de 2025.
- Relación de indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo a corte 31 de diciembre de 2025.
- Propuesta.

Atentamente,

FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA
Representante Legal
FA PRODUCCIONES S.A.S.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	FA PRODUCCIONES.SAS		
SIGLA		NIT No.	901257379-9
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: Colombia	DEPARTAMENTO: Valle del Cauca	
MUNICIPIO: Bogota	DIRECCIÓN: AV EL DORADO 68C 61 ED TORRE CENTRAL		
TELÉFONOS: 3174389392	FAX:	APARTADO AÉREO: 111611	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	Actividades de espectaculos musicales en vivo.	2	Logistica para carnavales, ferias y demas.
3	Servicios de publicidad	4	Servicios de Catering
5	Realizacion de artes escenicas	6	Alquiler de equipo y enseres.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Bugalagrande	x		6022237403	10/11/25	$791.000.000
Municipio de Andalucia - Valle	x		602 2235195	14/02/25	$849.100.000
Municipio de San Pedro - Valle	x		602 2238356	9/07/25	$400.000.000
Disblanco SAS		x	602 3989201	23/12/25	$53.000.000
Industria de licores de Valle - ILV	x		602 6836300	26/12/25	$324.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
AGUDELO	AREIZA	FRANCISCO LUIS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	98.507.061	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ $3.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	16 de octubre de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 09:01:06
Recibo No. AB26703872
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26703872FFA11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: F A PRODUCCIONES S.A.S
Nit: 901257379 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03686839
Fecha de matrícula:	30 de mayo de 2023
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	18 de junio de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av Calle 26 # 68 C 61 Of 204
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	facturacion.faproducciones@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3152272157
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Av Calle 26 # 68 C 61 Of 204
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 09:01:06
Recibo No. AB26703872
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26703872FFA11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: facturacion.faproducciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3152272157
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de febrero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Tuluá, el 20 de febrero de 2019, con el No. 11039 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada F A PRODUCCIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del 15 de febrero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tuluá, el 25 de mayo de 2023 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 30 de Mayo de 2023 , con el No. 02981856 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de Tuluá (Valle del Cauca) a Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal prestar servicios de organización de eventos culturales, servicios de personal temporal, reclutamiento de personal, servicios de banquetes y catering,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 09:01:06
Recibo No. AB26703872
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26703872FFA11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

servicios de alquiler de carpas para fiestas, carnavales y ferias y/o organización de ferias y/o carnavales ambulantes y/o construcción de pabellones de ferias. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $30.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $30.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $30.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $30.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $30.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista, no tendrá suplente, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente

ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 18 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023 con el No. 02981856 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Francisco Luis Agudelo Areiza	C.C. No. 98507061

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 04 del 4 de febrero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023 con el No. 02981856 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Carlos Alberto	C.C. No. 16658061 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 09:01:06
Recibo No. AB26703872
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26703872FFA11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pastrana Zapata No. 60033-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 15 de febrero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02981856 del 30 de mayo de 2023 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 30 de Mayo de 2023, fueron inscritos previamente por la Cámara de Comercio de: Tuluá. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.3.8.5. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 09:01:06
Recibo No. AB26703872
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26703872FFA11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 8230
Actividad secundaria Código CIIU: 9007
Otras actividades Código CIIU: 7729, 7310

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.237.341.896
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 19 de junio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 09:01:06
Recibo No. AB26703872
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26703872FFA11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

* * * \

* *

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : F A PRODUCCIONES S.A.S
N.I.T. : 901257379 8

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03686839 DEL 30 DE MAYO DE 2023

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CALLE 26 # 68 C 61 OF 204
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : FACTURACION.FAPRODUCCIONES@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV CALLE 26 # 68 C 61 OF 204
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: FACTURACION.FAPRODUCCIONES@GMAIL.COM

****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE JUNIO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026

Mario Fernando Avila Cristancho

ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,439,367,250

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. 9007 ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO. 7729 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.. 7310 PUBLICIDAD.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 30 DE MAYO DE 2023, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE: TULUÁ. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.3.8.5. DE LA CIRCULAR EXTERNA NO. 100-000002 DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $4,237,341,896

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8230

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141234179414

(415)7707212489984(8020) 000014123417941 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 7 3 7 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
F A PRODUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CALLE 26 68 C 61 OF 204

42. Correo electrónico faproducciones.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 3 8 9 3 9 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 9 0 2 2 0	9 0 0 7	2 0 1 9 0 2 2 0	7 7 2 9	7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 42 47 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 7 61. Fecha 2026-02-06 / 02:31:32PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre URIBE RIVERA MIGUEL LEONARDO
985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234179414

(415)7707212489984(8020) 000014123417941 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 7 3 7 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 4
73. Fecha	2 0 1 9 0 2 1 8	2 0 2 3 0 2 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 2 0	2 0 2 3 0 5 2 5
77. No. Matrícula mercantil	9 6 6 5 6	0 3 6 8 6 8 3 9
78. Departamento	7 6	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 3 6	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 2 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 2 2 0		-
2	1 0 1	2 0 2 6 0 2 0 6		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234179414

(415)7707212489984(8020) 000014123417941 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 7 3 7 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 5 0 7 0 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUDELO	AREIZA	FRANCISCO	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234179414

(415)7707212489984(8020) 000014123417941 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 7 3 7 9	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 6 5 8 0 6 1	2	6 0 0 3 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PASTRANA	ZAPATA	CARLOS	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234179414

(415)7707212489984(8020) 000014123417941 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 7 3 7 9	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0	

162. Nombre del establecimiento: F A PRODUCCIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4	

165. Dirección: CR 36 A 20 26 BRR NUEVO ALVERNIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 5 9 6 9	2 0 0 9 1 2 1 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 7 4 3 8 9 3 9 2	2 0 2 3 0 5 2 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-28 17:55

Razón social

FA PRODUCCIONES SAS

NIT

901257379	DV	8

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Sociedad comercial e instituciones financieras

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

Organización de eventos culturales y artísticos

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FRANCISCO	LUIS	AGUDELO	AREIZA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	98507061

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	BARBOSA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	TULUÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE ANDALUCIA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	ANDALUCÍA

Dirección	["Carrera 4 Calle 12 Esquina Andalucia"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE FA PRODUCCIONES SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo FA PRODUCCIONES SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$4.237.341.896,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$4.237.341.896,00

Las cuentas bancarias de FA PRODUCCIONES SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$2.674.957,00

Los bienes patrimoniales de FA PRODUCCIONES SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
EQUIPACION	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	$830.000.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de FA PRODUCCIONES SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
IMPUESTOS	$124.286.202,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de FA PRODUCCIONES SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FA PRODUCCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FA PRODUCCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FA PRODUCCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FA PRODUCCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FA PRODUCCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FA PRODUCCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿FA PRODUCCIONES SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por FA PRODUCCIONES SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

FA PRODUCCIONES SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA**

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. N° 98.507.061 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Valle del cauca	Muni	Tulua

Dirección	Condominio Campestre La Colina MZ M casa 2	Teléfo	3174389392

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
KATHERINE PEREZ VELEZ	1.116.238.701	ESPOSA
MARIA JOSE AGUDELO ALVAREZ	1.116.071.318	HIJA
DULCE MARIA AGUDELO PEREZ	1.117.027.923	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	120.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	1.200.000
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	54.350.000
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	24.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	150.000.000
TOTAL	$ 349.550.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	762 679195 81	TULUA	$ 178.000.0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
CASA	**CRA 7 NRO 23-13 BUGA VALLE DEL CAUCA**	**$ 450.000.000**
LOTE	**LA COLINA MANZANA F LOTE 2**	**$ 320.000.000**
CARRO	**NISSAN QASQAI MODELO 2019**	**$ 70.000.000**
MOTO	**YAMAHA XMAX 3000**	**$ 36.000.000**

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO SCOTIABANK	TARJETA DE CREDITO	$ 800.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
FUNDACION PROFETAS	TESORERO
LA COLINA SAS (CONSEJO DE ADMNISTRACION)	PRESIDENTE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
G ONCE GRUPO EMPRESARIAL	PRESIDENTE

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
KATHERINE PEREZ VELEZ	C.C. X C.E. T.I.	**1.116.238.701**

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
PRODUCTOR DE ESPECTACULOS ARTISTICOS	**DIRECTA**
BOOKING Y REPRESENTACION DE ARTISTAS	**DIRECTA**
IMPORTACION Y VENTA DE EQUIPOS (AUDIO - LUCES - VIDEO)	**DIRECTA**
DESARROLLADOR DE ARTES ESCENICAS	**DIRECTA**

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Tulua 15 de enero de 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 98.507.061
AGUDELO AREIZA
APELLIDOS
FRANCISCO LUIS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-JUL-1983
BARBOSA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
09-NOV-2001 SANTO DOMINGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
A-3110600-01177205-M-0098507061-20201110
0072370968A 1
8500940304

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 98507061



APELLIDOS Y NOMBRES
AGUDELO AREIZA
FRANCISCO LUIS

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
2013 31 - DIC	2023 31 - DIC	2033 31 - DIC

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP.: 26-NOV-2007

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2288773
EJ AXC 297

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 08:45:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012573798
Código de Verificación	9012573798261002084546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 08:45:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98507061
Código de Verificación	98507061261002084525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304139417

PIB
08:43:30

Bogotá DC, 02 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona F.A. PRODUCCIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9012573798:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304139351

PIB
08:42:43

Bogotá DC, 02 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98507061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:53:09 AM horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98507061**
Apellidos y Nombres: **AGUDELO AREIZA FRANCISCO LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/10/2026 10:20:42 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901257379**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149690293** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2026 08:54:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98507061** y Nombre: **FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148836216** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98507061 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/10/2026 03:15 PM

Código Verificación: **2EQZK5LT8Y**

Válida hasta: **02/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:34 horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98507061,** Apellidos y Nombres **AGUDELO AREIZA FRANCISCO LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FA PRODUCCIONES SAS**, con NIT **901257379-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No.180-2024

DÍA	MES	AÑO
17	06	2024

Entre los suscritos **DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de San Pedro (V), identificado cédula de ciudadania No. **6.445.242** Expedida en San Pedro Valle, en su **calidad de alcalde** municipal de San Pedro Valle del Cauca, nombrado mediante **credencial expedida** por la comisión escrutadora de la Registraduria Nacional y posesionado según acta de posesión No. 001 de diciembre 30 2023, cargo para el cual tomó **posesión el día** 30 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de junio 02 de 1.994, actuando en nombre y representación del Municipio de San Pedro Valle del Cauca, con NIT 800.100.526-3, quien para los **efectos** del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el contratista **F A PRODUCCIONES S.A.S** con **NIT No. 901257379-8,** representada legalmente por el señor **FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.507.061** expedida en Santo domingo, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominara LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Contrato Artistico y Cultural, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1**. Cada año en el mes de Junio, se realizan en el municipio de San Pedro Valle la conmemoración de los santos patronos San Pedro y San Pablo, en la cual se llevan a cabo actos y eventos que involucran un conjunto de actividades artísticas, musicales y culturales que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación y difusión del patrimonio cultural y turistico del municipio, pues acoge diversas manifestaciones que ofrecen memoria de la tradición, cultural, religiosa, esparcimiento y diversión, permitiendo la integración del municipio y la región. **2**. La comunidad al organizarse y al trabajar unida se reconoce como una entidad que posee una idiosincrasia, unas costumbres y tradiciones propias de dicho proceso de organización, por ello la generación de espacios de unión, esparcimientos en el que estén incluidos todos los miembros de la comunidad son espacios valiosos, para el fortalecimiento de la cultura, de la participación y del auto reconocimiento como comunidad. **3**. Por consiguiente, la Administración Municipal de San Pedro Valle tiene el deber de fomentar el acceso a todas las manifestaciones Culturales que se presenten, incluyendo la expresión artística, cultural, religiosa y musical, con las cuales la comunidad se apropia de las conmemoraciones como arraigo de nuestro municipio. **4**. La Administración Municipal de San Pedro Valle, considera un deber vincularse en el evento cultural del municipio de San Pedro Valle, siendo necesario y oportuno brindar apoyo a las diferentes presentaciones de artísticas y culturales; con el fin de estimular a

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No.180-2024

DÍA	MES	AÑO
17	06	2024

la población potencialmente participante, para que se vinculen a este tipo de eventos, las cuales se encuentran contempladas dentro de las politicas publica de la Administración para el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad Sampedreña. **5**. En este contexto la Administración Municipal ha incluido en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "San Pedro Progresa". Actos y Eventos Conmemorativos el cual se encuentra incorporado en el presupuesto de la presente vigencia. **6**. Que La Coordinación de Educación Cultura y Deporte, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **7**. Que se ha recibido propuesta comercial presentada por la **F A PRODUCCIONES S.A.S.** para la presentación de los artistas antes mencionados en el marco de la conmemoración a los santos patronos San Pedro y San Pablo del Municipio de San Pedro Valle. **8**. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la Celebración de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **9. Que** el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **10.** Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas **11**. Que el articulo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. **12**. Que el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. **14**. Que existe la disponibilidad presupuestal No. 00390 del 24 de mayo de 2024 para la celebracion del contrato. **15. Que para las actividades** artisticas se tiene previsto la contratación de los siguientes artistas:

ARTISTA	LUGAR DE LA PRESENTACIÓN	FECHA	HORA	DURACION	VALOR

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No.180-2024

DÍA	MES	AÑO
17	**06**	**2024**

Presentación artistica del cantante JUAN BAUTISTA y su agrupación	Tarima principal fiestas del municipio de San Pedro Valle.	Viernes 28 de junio de 2024	10:30 PM	60 Min	$4.900.000
Presentación artistica del cantante JUNIOR POSADA y su agrupación Los Inolvidables de Apia	Tarima principal fiestas del municipio de San Pedro Valle.	viernes 28 de junio de 2024	12:00 P.M	2 HORAS	$48.000.000
Presentación artística del cantante KAVY VELASQUEZ Y SU BANDA	Tarima principal fiestas del municipio de San Pedro Valle.	Sábado 29 de junio de 2023	10:00 P.M	90 Min	$5.600.000
Presentación artistica del cantante LUIS FELIPE GONZALES y su orquesta	Tarima principal fiestas del municipio de San Pedro Valle.	Sábado 29 de junio de 2024	12:00 P.M	2 HORAS	$25.000.000
Presentación artistica del cantante internacional ROBERTO BLADES y su orquesta	Tarima principal fiestas del municipio de San Pedro Valle.	Domingo 30 de Junio de 2024	12:00 P.M	90 Min	$128.000.000
Presentación artistica del humorista de Sábados Felices LUCUMI	Tarima principal fiestas del municipio de San Pedro Valle.	Lunes 01 de julio de 2024	7:0 P.M	90 Min	$12.000.000
Presentación artistica de la orquesta BIG BAND	Tarima principal fiestas del municipio de San Pedro Valle.	Lunes 01 de julio de 2024	9:00 P.M	90 Min	$11.500.000
Show de animación y DJ con el staff artistico de la emisora Caliente	Tarima principal fiestas del municipio de San Pedro Valle.	28, 29 y 30 de junio; y el 1 de Julio de	7:00 P.M	8 HORAS DIARIAS	$5.000.000

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No.180-2024

DÍA	MES	AÑO
17	06	2024

		2024			
RIDER TECNICO SISTEMA SONIDO MAIN LEFT - Sistema Line Array. 10 Loudspeakers J8 audiotechnik con amplificadores MAIN RIGHT - Sistema Line Array 10 Loudspeakers J8 audiotechnik con amplificadores GROUND SUBS 10 Subwoofers Sub B22 audiotechnik con amplificadores D80 FRONTFILLS - 6 Loudspeakers V8 audiotechnik con amplificadores. SIDEFILLS - Sidefill stereo 02 Loudspeakers V8 audiotechnik con amplificadores. - 02 Subwoofers Sub B22 audiotechnik con amplificadores. MONITORS - 8 Stage Monitors MJ212 Meyer Sound - 4 Stage Monitors Electro Voice 115Xt EQUIPOS Consolas midas m32, Yamaha M7CL, micrófonos shure	Parque principal del municipio de San Pedro Valle.	28, 29 y 30 de junio; y el 1 de Julio de 2024.	4:00 P.M	12 HORAS DIARIAS	$85.000.000

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No.180-2024

DÍA	MES	AÑO
17	06	2024

inalambricos Ulxd Software de supervisión, Software de predicción y analizador de audio SMART LIVE 8 con interface y Microfono beyerdinamic
ILUMINACION
- 22 cabezas moviles beam 7R
- 16 móviles wash
- 6 cabezas spot 280
- 4 atomix
2 maquinas de Humo hazert
- 4 Blinders
- 1 Seguidor Lycian 1500W.
- consola MA2 2 pantallas touch
VIDEO
- 36 mt pantalla led outdoor P3.91
- 2 controladores de video
- 1 Pc para Programación y visuales
Software arena resolume
ESCENARIO
- 01 Techo de 12mt de ancho x 9mt de fondo.
- 01 Tarima escenario de 10m de ancho x 9m de fondo a 2 niveles de altura primer nivel 1.5mt, segundo nivel 1.80mt de altura TOTALMENTE DEMARCADA.
BACK LINE
- Bateria DW collector series
- Set de congas
- 2 teclados Yamaha motif xf7
- 2 base dobles de teclado
- 1 amplificador de bajo Aguilar

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA Revisó: WILIAM A. APONTE Aprobó: DIEGO F. MENDOZA

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No.180-2024

DÍA	MES	AÑO
17	06	2024

db751 - 2 stand para bajo y guitarra - 1 mesa de percusion - 10 atriles con iluminación. CATEREING - A solicitud de cada artista OTROS - 1 generador electrico de 180 kva	
VALOR TOTAL	**$325.000.000**

16. Que, conforme al literal h, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, por el tipo y objeto del presente contrato se puede contratar directamente por tratarse de presentaciones artísticas. **17.** Que F A PRODUCCIONES S.A.S, presenta al **CONTRATANTE** una propuesta para la organización y realización de actividades artísticas y culturales en el marco de la conmemoración a los santos patronos San Pedro y San Pablo 2022 en el municipio de San Pedro Valle Cauca. **18**. Que analizada la propuesta presentada por **FA PRODUCCIONES S.A.S**, persona jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia en la realización de eventos culturales y artísticos **EL CONTRATANTE** la encuentra ajustada a sus requerimientos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: REALIZACION DE PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN VIVO Y TODO LO CONCERNIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN A LOS SANTOS PATRONOS SAN PEDRO Y SAN PABLO Y CONCURSO NACIONAL DE BANDAS, CELEBRADOS ENTRE LOS DIAS 28 DE JUNIO Y EL 01 DE JULIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA. PARAGRAFO 1**: Las presentaciones artísticas es un espectáculo público de tipo gratuito y abierto al público y serán realizadas según el anexo 1 al presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO** Para todos los efectos fiscales y legales, el presente contrato tiene un valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($325.000.000) Incluido IVA los impuestos y costos directos e indirectos.** PARÁGRAFO. REGISTRO PRESUPUESTAL. El Municipio se obliga a registrar la suma **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($325.000.000)**, que será tomada del presupuesto de la vigencia 2024, así: rubro 2.3.2.02.02.00833010538399002 servicio de promoción de actividades culturales, fuente de financiación 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación $133.030.000, 2.3.2.02.02.00833010538399003 servicio

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No.180-2024

DÍA	MES	AÑO
17	06	2024

de promoción de actividades culturales, fuente de financiación 1.2.4.3.03 SGP propósito general $69.637.496, 2.3.2.02.02.00833010538399004 servicio de promoción de actividades culturales, fuente de financiación 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación $11.500.000; 2.3.2.02.02.00833011228399001 servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural, fuente de financiación 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación $1.519.169, 2.3.2.02.02.00933010539111902 servicio de promoción de actividades culturales, fuente de financiación 1.2.3.1.19 estampillas $2.000.000; 2.3.2.02.02.00933010539111903 servicio de promoción de actividades culturales, fuente de financiación 1.2.4.3.03 SGP propósito general $100.300, 2.3.2.02.02.00933010539629001 fortalecimiento, promoción y difusión del arte para un progreso cultural, fuente de financiación 1.3.3.3.20 RB estampillas $105.226.973,54, 2.3.2.02.02.00933010539629002 servicio de promoción de actividades culturales, fuente de financiación 1.3.3.2.00 RB recursos del balance de destinación especifica $186.061,46; 2.3.2.02.02.00933010959111 9 servicio de asistencia técnica en gestión artistica y cultural, fuente de financiación 1.2.3.1.19 estampillas $1.800.000, para un total de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000) MCTE. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Se efectuara un anticipo del 50% del valor total del contrato una vez perfeccionado y legalizado, el restante segun acta final de ejecución previa supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de actividades, recibo de pago de aportes al SGSSS, pensiones y RL, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demas obligaciones legales y contractuales por parte del contratista mediante la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro según sea el caso. el valor total del presente contrato es de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000) MCTE.** suma que comprende el valor del contrato y todos los demás gastos en que incurra el contratista para su correcta ejecución. **PARÁGRAFO 1**: EL CONTRATISTA cancelará del valor del contrato las sumas correspondientes a retención en la fuente y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la secretaria de Hacienda. **CUARTA. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente Contrato tendrá una vigencia de Dos (2) meses, contados a partir de la firma del contrato y un plazo de ejecucion de **TREINTA (30)** dias calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA QUINTA. COSTOS**: Los gastos de viáticos, alimentación, transporte, alojamiento y personal para la ejecución de presente contrato estarán a cargo del

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No.180-2024

DÍA	MES	AÑO
17	06	2024

CONTRATISTA. **CLAUSULA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: EL CONTRATANTE no adquiere por la celebración de este contrato ninguna obligación de carácter laboral, salarial, ni por prestaciones sociales respecto del personal que ocupe EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIA UNICA** para garantizar el presente contrato, el contratista constituirá a favor el MUNICIPIO una garantia unica para avalar el cumplimiento del contrato y sus obligaciones vigentes, durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: **A-ANTICIPO**: Por el 100% del valor del anticipo desde el perfeccionamiento del contrato hasta el termino de su vigencia o sus prorrogas según el caso y cuatro (4) meses más. **B-CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prorrogas según el caso y cuatro (4) meses más este amparo se debe constituir cono asegurado a favor del municipio. **C- CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prorrogas segun el caso y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: El Municipio de San Pedro podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el articulo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el articulo 16 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estara a cargo de la Tecnica Administrativa de la Oficina de Educación, Cultura y Deporte las funciones del supervisor son las siguientes. a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones y el objeto del contrato. b) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. c) Elaborar el informe de ejecución, el acta de pago, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato. d) Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACIÓN**. La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio de San Pedro, impondrá al Contratista, una sanción *equivalente al veinte (20%)* del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No.180-2024

DÍA	MES	AÑO
17	06	2024

que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS**: El Municipio de San Pedro, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada dia de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA TRECERA. CESION**: EL CONTRATISTA no podrá ceder bajo ningun titulo el presente contrato como quiera que es Intuito Personal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: El Municipio podra declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Articulos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES**: Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: A- CONTRATANTE: Correrá por cuenta de EL CONTRATANTE facilitar las condiciones óptimas de trabajo para EL CONTRATISTA y todo su equipo de trabajo, entendiendo por estas lo siguiente: a) Para el cumplimiento de este contrato es deber de EL CONTRATANTE asumir los gastos de amplificación de sonido y teniendo claro que si las condiciones no están dadas se toma como incumplimiento de contrato. También es deber proporcionar logistica debidamente coordinada (personal de seguridad), organización de un camerino durante la presentación para el personal de trabajo. B- CONTRATISTA: Constituyen obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las disposiciones legales que regulan *la contratación estatal*. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y**

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No.180-2024

DÍA	MES	AÑO
17	06	2024

EJECUCION. Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA VIGESIMA. INDEMNIDAD**: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR**: Se entenderán razones de fuerza mayor para justificar el incumplimiento del contrato, como la declaración de duelo nacional, ley seca, toque de queda, inconvenientes aéreos, enfermedades o dificultades plenamente comprobadas como cancelaciones de vuelos, huracanes, desastres naturales, entre otros. No se considera fuerza mayor: La no asistencia de público al evento, lluvias, falta de sonido o amplificación, falta del fluido eléctrico y/o falta de local para la actuación del contratado. Si no pudiese realizarse la presentación musical por motivos o causas no imputables, EL CONTRATISTA no estará obligado a reintegrar suma alguna de dinero, estando sólo obligado a realizar una presentación en las mismas condiciones contratadas, en una fecha que acuerden las partes, incluso, quedando a

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No.180-2024

DÍA	MES	AÑO
17	06	2024

potestad de EL CONTRATISTA replantear la suma de dinero acordada por dicha presentación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio contractual el Municipio de San Pedro. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PUBLICACIÓN**: De Conformidad con articulo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el SECOP. Dado en San Pedro Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días de junio de dos mil veinticuatro (2024).

DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON
Alcalde

FA PRODUCCIONES S.A.S
FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA
Contratista

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 180 - 2024 ARTISTICO Y CULTURAL

OBJETO: REALIZACION DE PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN VIVO Y TODO LO CONCERNIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN A LOS SANTOS PATRONOS SAN PEDRO Y SAN PABLO Y CONCURSO NACIONAL DE BANDAS, CELEBRADOS ENTRE LOS DIAS 28 DE JUNIO Y EL 01 DE JULIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA: **F A PRODUCCIONES S.A.S**
SUPERVISOR(A): **JIZETH VALENTINA ERAZO ROJAS**

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Los suscritos Doctor **DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON** – Alcalde Municipal, el(la) contratista F A PRODUCCIONES S.A.S Nit **901257379-8**, representado legalmente por FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 98.507.061 de Santo Domingo y la Señora **JIZETH VALENTINA ERAZO ROJAS**, Técnica Administrativa oficina de Educación, Cultura y Deporte (Supervisora Asignada), procedemos a liquidar el contrato mediante la presente acta:

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de San Pedro suscribió el contrato No. 180 - 2024 de ARTISTICO Y CULTURAL con **F A PRODUCCIONES S.A.S.**
2. Que el (17) de junio de 2024 se suscribió el contrato No. 180 - 2024 Artistico y cultural para la "REALIZACION DE PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN VIVO Y TODO LO CONCERNIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN A LOS SANTOS PATRONOS SAN PEDRO Y SAN PABLO Y CONCURSO NACIONAL DE BANDAS, CELEBRADOS ENTRE LOS DIAS 28 DE JUNIO Y EL 01 DE JULIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.
3. Que prestados los servicios objeto del Contrato No. 180 de 2024 ARTISTICO Y CULTURAL y recibidos mediante acta de recibo de fecha (03) de JULIO de 2024, se

hace necesario liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta.

4. Que la disponibilidad constituida bajo el **No. 00390** de mayo 24 de 2024, expedida por el Técnico Administrativo de Presupuesto, Código No rubro 2.3.2.02.02.00833010538399002 servicio de promoción de actividades culturales, fuente de financiación 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación $133.030.000, 2.3.2.02.02.00833010538399003 servicio de promoción de actividades culturales, fuente de financiación 1.2.4.3.03 SGP propósito general $69.637.496, 2.3.2.02.02.00833010538399004 servicio de promoción de actividades culturales, fuente de financiación 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinacion $11.500.000; 2.3.2.02.02.00833011228399001 servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural, fuente de financiación 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación $1.519.169, 2.3.2.02.02.00933010539111902 servicio de promoción de actividades culturales, fuente de financiación 1.2.3.1.19 estampillas $2.000.000; 2.3.2.02.02.00933010539111903 servicio de promoción de actividades culturales, fuente de financiación 1.2.4.3.03 SGP propósito general $100.300; 2.3.2.02.02.00933010539629000 1 fortalecimiento, promoción y difusión del arte para un progreso cultural, fuente de financiación 1.3.3.3.20 RB estampillas $105.226.973,54; 2.3.2.02.02.00933010539629000 2 servicio de promoción de actividades culturales, fuente de financiación 1.3.3.2.00 RB recursos del balance de destinación especifica $186.061,46; 2.3.2.02.02.009330109591119 servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural, fuente de financiación 1.2.3.1.19 estampillas $1.800.000, para un total de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000) MCTE, vigencia 2024, a la fecha es:

Valor inicial de la disponibilidad	$325.000.000
Valor inicial de la propuesta	$325.000.000
Valor disponibilidad adicional	$
Valor contrato adicional	$
Valor Total de la reserva	$325.000.000

5. VALOR LIQUIDADO EN ACTAS PARCIALES

Valor liquidado en actas parciales	$0

6. AMORTIZACIÓN ANTICIPO

Valor anticipo recibido	$162.500.000
Valor amortizado actas parciales	$00

CÓDIGO TRD: 230-15-02

VALOR TOTAL AMORTIZADO	$162.500.000
7. LIQUIDACIÓN FINAL	
Valor total ejecutado incluyendo ajustes:	$325.000.000
Menos Anticipo y actas parciales	$162.500.000
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$162.500.000

Son: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($162.500.000).

Aceptamos la presente acta de liquidación del Contrato No. 180 - 2024 de ARTISTICO Y CULTURAL y declaramos a Paz y Salvo al Municipio de San Pedro por todo concepto.

Para constancia de lo anterior se firma en San Pedro a los (03) días del mes de JULIO del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON
Alcalde Municipal

FA PRODUCCIONES S.A.S
FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA
Contratista

JIZETH VALENTINA ERAZO ROJAS
Técnica Administrativa oficina de Educación, Cultura y Deporte
Supervisora Asignada

ACTA FINAL
CONTRATO ARTÍSTICO Y CULTURAL No. 491-2024

DIA	MES	AÑO
23	12	2024

OBJETO	REALIZACION DE PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA LA PROMOCION TURISTICA EN LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	FA PRODUCCIONES S.A.S
NIT/C.C.	901257379-8
SUPERVISOR	OSCAR JAVIER USECHE LIBREROS
VALOR DEL CONTRATO	$ 62.500.000
COMPROMISO PPTAL	No.1743 de diciembre 20 de 2024 / No.1744 de diciembre 20 de 2024.
FECHA DE INICIO	21 de diciembre de 2024.
FECHA DE FINALIZACION	22 de diciembre de 2024.

Se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía, el señor **OSCAR JAVIER USECHE LIBREROS,** secretario de Desarrollo Económico, por parte del Municipio en calidad de SUPERVISOR y el/la señor/a **FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA,** en calidad de Representante legal; para realizar la entrega del Informe Final de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 491-2024.

El contratista hace entrega del informe correspondiente al avance de ejecución del contrato, detallando las actividades realizadas, recibiéndose a entera satisfacción por parte de este despacho (anexo informe).

RESUMEN ECONÓMICO

VALOR CONTRATO	**$ 62.500.000,00**
VALOR ACTA FINAL	**$ 62.500.000,00**
VALOR EXCEDENTE	**$ 0**

Para constancia se firma en Bugalagrande a los veintitrés (23) días del mes diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

OSCAR JAVIER USECHE LIBREROS
Supervisor

FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA
Representante legal
PRODUCCIONES S.A.S

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No. 491-2024

DÍA	MES	AÑO
20	12	2024

Entre los suscritos a saber: **JORGE ELICER ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.197.835 expedida en Bugalagrande, mayor de edad, vecino de Bugalagrande Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Bugalagrande periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de fecha Veintiocho (28) de Diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Bugalagrande-Valle, para los efectos del presente documento, se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y **FA PRODUCCIONES S.A.S con NIT No 901257379-8,** representado legalmente por el señor FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 98.507.061 de Santo Domingo, mayor de edad, con capacidad para contratar y para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que en el Municipio de Bugalagrande se tiene previsto realizar un evento culturales para la promoción turística en la temporada decembrina en el mes diciembre de 2024 del 21 de diciembre 2024. **b)** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1176 del 17 de diciembre del 2024, certificado de disponibilidad presupuestal No.1175 del 17 de diciembre del 2024. **c)** Que para las actividades artísticas se tiene previsto la contratación de los siguientes artistas:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
ANIMACIÓN DEL EVENTO DURANTE 6 HORAS EL DIA 21 DICIEMBRE DESDE LAS 8:00 PM DEL ANIMADOR OCTAVIO OTALVARO CAICEDO Y SU VIEJOTECA INCLUYE: SISTEMA DE SONIDO, CATERING, BACK LINE, TRASLADOS TERRESTRES Y PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR (SAYCO-ACINPRO) E INCLUYE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS (RIDER) DEL ARTISTA PARA LAS PRESENTACIÓN ARTÍSTICA ACORDE A LA EXIGENCIA DEL SITIO DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y DEL ARTISTA.	GL	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000

Carrea 6 No. 5-65 Plaza Principal Teléfono 2236235 Ext: 104
jurídico@bugalagrande-valle.gov.co

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No. 491-2024

DÍA	MES	AÑO
20	12	2024

PRESENTACION ARTISTICA DURANTE 90 MINUTOS EL DIA 21 DICIEMBRE DESDE LAS 9:00 PM DE LOS RECOCHAN BAND Y SU SHOW CÓMICO MUSICAL INCLUYE: SISTEMA DE SONIDO, CATERING, BACK LINE, TRASLADOS TERRESTRES Y PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR (SAYCO-ACINPRO) E INCLUYE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS (RIDER) DEL ARTISTA PARA LAS PRESENTACIÓN ARTÍSTICA ACORDE A LA EXIGENCIA DEL SITIO DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y DEL ARTISTA.	GL	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000
PRESENTACION ARTISTICA DURANTE 90 MINUTOS EL DIA 21 DICIEMBRE DESDE LAS 11:00 PM DE CHARLY AYCARDI Y SU ORQUESTA TROPICALISIMA INCLUYE: SISTEMA DE SONIDO, CATERING, BACK LINE, TRASLADOS TERRESTRES Y PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR (SAYCO-ACINPRO) E INCLUYE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS (RIDER) DEL ARTISTA PARA LAS PRESENTACIÓN ARTÍSTICA ACORDE A LA EXIGENCIA DEL SITIO DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y DEL ARTISTA.	GL	1	$ 27.600.000	$ 27.600.000

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No. 491-2024

DÍA	MES	AÑO
20	12	2024

PRESENTACION ARTISTICA DURANTE 90 MINUTOS EL DIA 22 DICIEMBRE DESDE LAS 1:00 AM DE MARLON ARENAS Y SU BANDA INCLUYE: SISTEMA DE SONIDO, CATERING, BACK LINE, TRASLADOS TERRESTRES Y PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR (SAYCO-ACINPRO) E INCLUYE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS (RIDER) DEL ARTISTA PARA LAS PRESENTACIÓN ARTÍSTICA ACORDE A LA EXIGENCIA DEL SITIO DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y DEL ARTISTA.	GL	1	$ 22.700.000	$ 22.700.000
TOTAL				**$ 62.500.000**

d) Que, conforme al literal h, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, por el tipo y objeto del presente contrato se puede contratar directamente por tratarse de presentaciones artísticas. **e)** Que FA PRODUCCIONES S.A.S con NIT No 901257379-8, representado legalmente por el señor FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 98.507.061 de Santo Domingo, persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia en la realización de eventos culturales y artísticos. **f)** Que existe la resolución de contratación directa No.992 de diciembre 20 de 2024. **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la REALIZACION DE PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA LA PROMOCION TURISTICA EN LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA. **PARAGRAFO 1:** Las presentaciones artísticas es un espectáculo público de tipo gratuito y abierto al público y serán realizadas según el anexo 1 al presente contrato. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales, el presente contrato tiene un valor de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($62.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/CTE. **PARÁGRAFO. REGISTRO PRESUPUESTAL.** El Municipio se obliga a registrar la suma SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($62.500.000) M/CTE, que será tomada del presupuesto de la vigencia 2024, así: rubro 2.3.2.02.02.008.3502046.83990.16.01.55.0 con nombre Servicio de promoción turística rubro 2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.01.2.0 con nombre Servicio de promoción turística. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato así: Se efectuara un anticipo del 50% del valor total del contrato una vez perfeccionado y legalizado, el restante según acta final de ejecución previa supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de actividades,

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No. 491-2024

DÍA	MES	AÑO
20	12	2024

recibo de pago de aportes al SGSSS, pensiones y ARL, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales por parte del contratista mediante la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro según sea el caso. **PARAGRAFO 1**: Al contratista se le concederá un anticipo por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a la legalización del contrato y firma del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), previa presentación del programa de inversión del anticipo con Vo.Bo del Supervisor. **PARAGRAFO 2:** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **PARÁGRAFO 3:** EL CONTRATISTA cancelará del valor del contrato las sumas correspondientes a retención en la fuente y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la secretaria de Hacienda. **CUARTA. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una vigencia de cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y un plazo de ejecución de dos (2) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. **QUINTA. COSTOS:** Los gastos de viáticos, alimentación, transporte, alojamiento y personal para la ejecución de presente contrato estarán a cargo del **CONTRATISTA. SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATANTE no adquiere por la celebración de este contrato ninguna obligación de carácter laboral, salarial, ni por prestaciones sociales respecto del personal que ocupe EL CONTRATISTA. **SEPTIMA. GARANTIA UNICA** para garantizar el presente contrato, el contratista constituirá a favor el MUNICIPIO una garantía única para avalar el cumplimiento del contrato y sus obligaciones vigentes, durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: **A- ANTICIPO:** Por el 100% del valor del anticipo desde el perfeccionamiento del contrato hasta el término de su vigencia o sus prorrogas según el caso y cuatro (4) meses más. **B- CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prorrogas según el caso y cuatro (4) meses más este amparo se debe constituir cono asegurado a favor del municipio. **C- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prorrogas según el caso y cuatro (4) meses más. **OCTAVA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Bugalagrande podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo,

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No. 491-2024

DÍA	MES	AÑO
20	12	2024

hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo secretaria de económico del Municipio de Bugalagrande las funciones del supervisor son las siguientes: a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones y el objeto del contrato. b) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. c) Elaborar el informe de ejecución, el acta de pago, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato. d) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio de Bugalagrande, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA. MULTAS**: El Municipio de Bugalagrande, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA TRECERA. CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder bajo ningún título el presente contrato como quiera que es Intuito Personal. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA QUINTA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A-CONTRATANTE:** Correrá por cuenta de EL CONTRATANTE facilitar las condiciones óptimas de trabajo para EL CONTRATISTA y todo su equipo de trabajo, entendiendo por estas lo siguiente: a) Para el cumplimiento de este contrato es deber de EL CONTRATANTE asumir los gastos de amplificación de sonido y teniendo claro que si las condiciones no están dadas se toma como incumplimiento de contrato. También es deber proporcionar logística debidamente coordinada (personal de seguridad), organización de un camerino durante la presentación para el personal de trabajo. **B- CONTRATISTA:** Constituyen obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Cumplir cabalmente con el

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No. 491-2024

DÍA	MES	AÑO
20	12	2024

objeto del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las disposiciones legales que regulan la contratación estatal. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. **VIGESIMA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR:** Se entenderán razones de fuerza mayor para justificar el incumplimiento del contrato, como la declaración de duelo nacional, ley seca, toque de queda, inconvenientes aéreos, enfermedades o dificultades plenamente comprobadas como cancelaciones de vuelos, huracanes, desastres naturales, entre otros. No se considera fuerza mayor: La no asistencia de público al evento, lluvias, falta de sonido o amplificación, falta del fluido eléctrico y/o falta de local para la actuación del contratado. Si no pudiese realizarse la presentación musical por motivos o causas no imputables, EL CONTRATISTA no estará obligado a reintegrar suma alguna de dinero, estando sólo obligado a realizar una presentación en las mismas condiciones contratadas, en una fecha que acuerden las partes, incluso, quedando a potestad de EL CONTRATISTA replantear la suma de dinero acordada por dicha presentación. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CONTRATO ARTISTICO Y CULTURAL No. 491-2024

DÍA	MES	AÑO
20	12	2024

efectos del presente contrato se señala como domicilio contractual el Municipio de Bugalagrande.

Para constancia se firma en Bugalagrande Valle, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ELICER ROJAS
Alcalde

ORIGINAL FIRMADO
FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA.
Representante legal
FA PRODUCCIONES S.A.S
Contratista

Redactó: José David González Castro – Abogado Contratista.
Apoyo jurídicamente: Carlos Mauricio Tascón Ospina – Asesor jurídico.
Revisó Dio viso de Legalidad: José Fernando Morales García – Asesor Externo en Contratación.

CARLOS ALBERTO PASTRANA ZAPATA

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICACIÓN

Yo, **CARLOS ALBERTO PASTRANA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.658.061 de Cali, y con Tarjeta Profesional No- 60.033-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **F A PRODUCCIONES S.A.S**, identificada con NIT. 901.257.379-8, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Tuluá, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2026.

CARLOS ALBERTO PASTRANA ZAPATA
Contador Público
T.P. 60.033-T

Celular 3152272157
Email: pyqasesorias.gerencia@gmail.com





Celular 3152272157
Email: pyqasesorias.gerencia@gmail.com



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

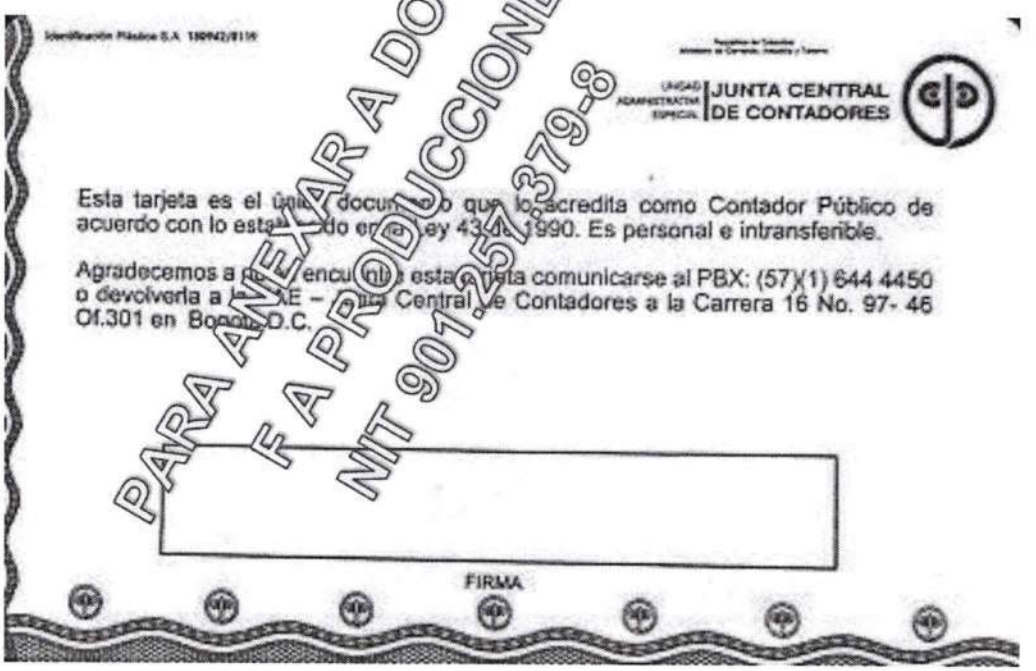
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

60033-T

CARLOS ALBERTO
PASTRANA ZAPATA
C.C. 16658061
RES. INSCRIPCION 82 DEL 16/07/1998
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

273792 **67607**



Identificación Plástica S.A. 180942/8119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá, D.C.

FIRMA

PARA ANEXAR A DOCUMENTOS DE
F A PRODUCCIONES S.A.S.
NIT 901254379-8

Celular 3152272157
Email: pyqasesorias.gerencia@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F1C7550ECA9478A6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO PASTRANA ZAPATA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16658061 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 60033-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	FA PRODUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901257379
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-09-16
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-17
FECHA DE PAGO:	2026-09-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-09
NÚMERO PLANILLA:	38718661
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38718661
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 250.000
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 250.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 320.000
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 320.000
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.500	$ 10.500
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.500	$ 10.500
CCF57	890303208	COMFANDI	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 40.000
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 60.000	$ 60.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 760.500	$ 760.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/10/2026

F A PRODUCCIONES S.A.S.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
NIT. 901.257.379-8
DICIEMBRE 31 2025

ACTIVO				PASIVO			
ACTIVOS CORRIENTES		**$**	**609.367.250**	**PASIVOS CORRIENTES**		**$**	**124.286.202**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo				Obligaciones Financieras	-		
Bancos	18.202.879			Proveedores	-		
Cuenta por Cobrar - Dian	169.493.676			Iva por pagar Dian	121.479.202		
Cuenta por Cobrar - Clientes	421.670.695			Cesantias por pagar	2.000.000		
				Intereses a las cesantias por pagar	240.000		
ACTIVOS NO CORRIENTES		**$**	**830.000.000**	Seguridad social por pagar	567.000		
Propiedad Planta y Equipo							
Muebles y Enseres	830.000.000			**TOTAL PASIVOS**		**$**	**124.286.202**
				PATRIMONIO		**$**	**1.315.081.048**
				Capital	$ 740.103.154		
				Utilidad del ejercicio	$ 450.496.041		
				Utilidad del ejercicio anterior	$ 124.481.853		
TOTAL ACTIVOS		**$**	**1.439.367.250**	**TOTAL PASIVO + PATRIMONIO**		**$**	**1.439.367.250**

FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA
C. C. No.: 98.507.061

CARLOS ALBERTO PASTRANA ZAPATA
Contador Publico
C. C. 16.658.061 de Cali T. P. 60.033-T

F A PRODUCCIONES S.A.S.
ESTADO DE RESULTADOS
NIT. 901.257.379-8
ACUMULADO A DICIEMBRE 2025

INGRESOS		**$ 4.237.341.896**
Servicos Prestados	4.237.341.896	
GASTOS		**$ 3.786.845.854**
Arrendamientos	1.483.069.664	
Insumos	1.207.642.440	
Honorarios Contador	21.600.000	
Contratistas	998.317.751	
Nomina	56.000.000	
Seguridad Social	20.216.000	
Gastos Bancarios	4.156.800	
Gravamen Movimiento Financiero	16.949.368	
UTILIDAD		**$ 450.496.041**

FRANCISCO LUIS AGUDELO AREIZA
C. C. No.: 98.507.061

CARLOS ALBERTO PASTRANA Z.
Contador Publico TP 60033-T
C. C. 16.658.061 de Cali

Notas a los Estados Financieros

F A PRODUCCIONES S.A.S

NIT 901.257.379-8

Al 31 de diciembre de 2025

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Entidad Reportante y Objeto Social

F A PRODUCCIONES S.A.S., es una persona jurídica de carácter privado, legalmente constituida como una sociedad por acciones simplificadas, establecida mediante documento privado del 18 de febrero de 2019 e inscrita en la Cámara de Comercio de Tuluá el 20 de febrero de 2019 bajo el número 11039 del libro IX; trasladada a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el treinta (30) de mayo de 2025 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 30 de Mayo de 2025 , con el No. 02981856 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de Tuluá (Valle del Cauca) a Bogotá D.C, el plazo de duración establecido en los estatutos es Indefinido.

La sociedad tendrá como objeto principal prestar servicios de organización de eventos culturales, servicios de personal temporal, reclutamiento de personal, servicios de banquetes y catering, servicios de alquiler de carpas para fiestas, carnavales y ferias y/o organización de ferias y/o carnavales ambulantes y/o construcción de pabellones de ferias. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad contará con un grupo de profesionales en derecho, directamente vinculados, que podrán representarla en asuntos de ella o de sus clientes, en asuntos judiciales o extrajudiciales. El equipo de profesionales en derecho deberá actuar en desarrollo de su objeto social, preponderando los intereses de la sociedad y de sus clientes, siempre basados en los principios éticos, inherentes al ejercicio del derecho.

Adicionalmente, la sociedad podrá licitar con el estado, en cualquier sector de la economía, pero especialmente, en el sector de prestación de servicios legales. Contará con capacidad jurídica para celebrar actos o contratos con entidades estatales centrales o descentralizadas, así como para representarlas jurídicamente, en pleitos o asuntos judiciales o extrajudiciales.

La sociedad podrá realizar rentas de capital, a partir de capital privado, podrá tener su propio portafolio de inversión y activos, tanto nacionales como extranjeros, podrá realizar diversificación de su patrimonio o el de sus clientes, así como adquirir acciones, bonos, repos,

vehículos fiduciarios, rentas fijas o variables, activos en el mercado de los bienes raíces, o cualquier otro activo de cualquier sector o mercado, de igual manera podrán adquirir derechos litigiosos, cesiones de crédito a título oneroso y gratuito.

De la misma manera, la sociedad podrá realizar también la gestión de bienes raíces, en compraventa, remate judicial y administrativo, adquisición, cobro de obligaciones derivadas, modificaciones o remodelaciones físicas, tanto necesarias como no necesarias, construcción de bienes raíces, interventoría, entre otras.

La sociedad se encontrará facultada para apertura establecimientos de comercio o sucursales, nacionales o extranjeras.

Realizar las demás actividades, actos de comercio, acuerdos, contratos que fueren complementarias, conexas, convenientes o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto social de la empresa los cuales deben tener relación directa o indirecta las actividades señaladas en el objeto social en Colombia y en el exterior. Tomar interés como socio o accionista en otras sociedades, o fusionarse con ellas, siempre que tales empresas tengan relación con su objeto social. De igual manera realizar cualquier clase de contrato en desarrollo del objeto social.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. De la misma manera, podrá realizar inversiones en cualquier negocio que tuviere actividad lícita dentro del territorio nacional o fuera de él, inclusive si no guardara relación con su objeto social. La sociedad podrá percibir réditos, ganancias, utilidades y cualquier otro similar proveniente de cualquiera de estos.

También, podrá contratar o subcontratar terceros que sean útiles para la ejecución de su objeto social.

Adicionalmente, podrá realizar alianzas con otras empresas que tengan objeto social similar al suyo para lograr fines específicos.

La contabilidad de los estados financieros de la empresa, se ciñe a las Normas Internacionales De Información Financiera Para Pequeñas Y Medianas Empresas (NIIF para PYMES). Decreto 3022 de 2013.

2. Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 basadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2012, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información

financiera y de aseguramiento de la información" modificado el 23 diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a NIIF que en dichos Decretos se plantean.

Los Decretos Reglamentarios 2420 y 2496 de 2015, reglamentan la preparación de estados financieros con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC), Interpretaciones (CINIIF y SIC) y el Marco Conceptual emitidas hasta el 31 de diciembre de 2014, publicados por el International Accounting Standards Board - IASB en 2015. Este marco normativo es de obligatorio cumplimiento en Colombia a partir del 1° de enero de 2017, no obstante marco conceptual para la información financiera es de obligatorio cumplimiento a partir del primero de enero de 2016; para ambos está permitida su aplicación anticipada.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y todos los valores se han redondeado a la unidad de mil más próxima (COP 000.000), salvo cuando se indique lo contrario.

La compañía aplica los siguientes métodos y políticas para la contabilización de los elementos que componen los Estados financieros.

2.1. Estados financieros presentados

Los presentes estados financieros separados de la Compañía comprenden los estados de situación financiera y estados de resultados integrales para al año terminado al 31 de diciembre de 2025.

2.2. Periodo contable

La compañía tiene definido por estatutos preparar y difundir estados financieros de propósito general al 31 de diciembre de cada año.

2.3. Base contable de acumulación

Los estados financieros separados han sido preparados sobre la base contable de acumulación o devengo, excepto en lo relacionado con la información de los flujos de efectivo.

2.4. Estimaciones y juicios contables

En la preparación de los estados financieros adjuntos se han utilizado estimaciones realizadas por la Compañía para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros.

- La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos.

- La vida útil de las propiedades planta y equipo e intangibles.

- Variables usadas en la evaluación y determinación del deterioro de valor de los activos no financieros.

- La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.

- La evaluación de la probabilidad de tener utilidades futuras para el reconocimiento de los activos por impuesto diferido.

- La técnica de valoración utilizada para determinar los valores razonables de los elementos de las combinaciones de negocios.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados en la fecha de preparación de los estados financieros adjuntos, la cual puede dar lugar a modificaciones futuras en virtud de posibles situaciones que puedan ocurrir y que obligarían a su reconocimiento en forma prospectiva, lo cual se trataría como un cambio en una estimación contable en los estados financieros futuros.

2.5. Moneda Funcional y de presentación

Los estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Compañía. Toda la información es presentada en pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se indique de otra manera.

2.6. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva de la Compañía en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras que son medidos al valor razonable, son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable.

Las ganancias o pérdidas por conversión de moneda extranjera en partidas monetarias es la diferencia entre el costo amortizado de la moneda funcional al comienzo del período ajustado por intereses y pagos efectivos durante el período, y el costo amortizado en moneda extranjera convertido a la tasa de cambio al final del período.

2.7. Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

La Compañía presenta sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera. Para el efecto se entiende como activos corrientes aquellas sumas que serán realizadas o estarán

disponibles en un plazo no mayor a un año y, como pasivos corrientes, aquellas sumas que serán exigibles o liquidables también en un plazo no mayor a un año.

2.8. Importancia relativa ymaterialidad

El reconocimiento y la presentación de los hechos económicos se determinan de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico se considera material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

2.9. Compensación de saldos y transacciones

Los activos y pasivos se presentan compensados en los estados financieros, si y solo si, existe un derecho legal exigible a la fecha de cierre que obligue a recibir o cancelar los montos reconocidos por su valor neto, y cuando existe una intención de compensar en una base neta para realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente.

2.10. Clasificación como deuda o patrimonio

Los instrumentos de deuda y patrimonio se clasifican ya sea como pasivos financieros o como patrimonio, de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual.

2.11. Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

- Los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado son medidos al valor razonable.
- La propiedad de inversión son medidas al valor razonable.

2.12. Medición del valor razonable

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o el precio pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición.
Las mediciones del valor razonable se realizan utilizando una jerarquía de valor razonable que refleja la importancia de los insumos utilizados en la determinación de las mediciones:

- Con base en precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

- Con base en modelos de valoración comúnmente usadas por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.

- Con base en modelos de valoración internos de la Compañía utilizando variables estimadas no observables para el activo o pasivo.

2.13. Declaración de responsabilidad

La Administración de la Compañía es responsable de la información contenida en estos estados financieros. La preparación de los mismos, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2015, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información" modificado el 23 de diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a NIIF que en dichos Decretos se plantean, requiere la utilización del juicio de la gerencia para la aplicación de las políticas contables.

3. Políticas Contables Significativas

Los estados financieros han sido preparados usando las políticas contables, mediciones y bases que se presentan a continuación, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2015, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información" modificado el 23 de diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a NIIF que en dichos Decretos se plantean.

Las políticas de contabilidad han sido aplicadas desde el 1 de noviembre de 2017, fecha de elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura, hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha de la preparación de los primeros estados financieros bajo las normas mencionadas en el párrafo anterior.

3.1. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Este rubro representa todos los saldos en efectivo y mantenidos en bancos, como dinero en efectivo, cheques, giros, entre otros, así como los depósitos en instituciones financieras, y otros equivalentes de efectivo disponibles a requerimiento de la Sociedad. Por su naturaleza, corresponden a partidas del activo disponible.

3.2. Transacciones en moneda extranjera

Todas las transacciones de la Sociedad se registrarán en pesos colombianos al igual que sus informes y reportes financieros.

Para operaciones en moneda extranjera al final de cada periodo se tratan así:

- Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre.

- Las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción.

- Las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se determine este valor razonable.

Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos, se reconocerán en los resultados del periodo en el que aparezcan.

3.3. Activos Financieros

Cuentas por Cobrar

Las cuentas y documentos por cobrar representan derechos a reclamar. Se registran en esta cuenta las deudas a cargo de terceros incluidas las comerciales y no comerciales. Comprende entre otras las siguientes cuentas: cuentas corrientes comerciales, depósitos, cuentas por cobrar a accionistas y trabajadores.

Es de anotar que las deudas de empleados están respaldadas por autorizaciones de descuentos por nómina, o en caso de retiro, por el valor de las prestaciones sociales, conforme a lo establecido en el Régimen Laboral Colombiano.

Gastos Pagados por Anticipado

Este rubro corresponde a costos y gastos en que incurre la entidad, que benefician períodos futuros y no son susceptibles de recuperación.

La amortización se efectúa en forma sistemática durante el lapso estimado de su recuperación, así las amortizaciones se registran durante el período en el cual se van recibiendo los servicios o beneficios, afectando los resultados del período.

3.4. Propiedades y Equipos

Este rubro comprende las propiedades y equipos tangibles de la entidad que son utilizadas para el desarrollo de sus actividades. Se espera usarlas por más de un periodo, no son objeto de operaciones habituales de transferencia y están sujetas a depreciaciones, excepto los terrenos, así como a pruebas de deterioro de valor.

Las propiedades y equipos se encuentran valorados al costo de histórico, deducidas las depreciaciones y las pérdidas por deterioro acumuladas.

El costo histórico comprende el precio de adquisición, los costos directamente relacionados con la puesta en marcha y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del activo.

Las erogaciones por el mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, debido a que aumentan la vida útil, amplían la capacidad productiva y eficiencia operativa, mejoran la calidad de los servicios, o permiten una reducción significativa de los costos.

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre el costo, con base en la vida útil estimada de los activos, por lo que se producirá un cargo por depreciación constante a lo largo de la vida útil del activo que se reconoce como un gasto.

Vidas Útiles

Clase de Propiedades y equipos	Tasa de Depreciación
Edificaciones	5%
Equipos de oficina	10%
Equipos de comunicación	10%
Equipos de comunicación	20%
Equipos de Transporte	20%

Tanto las vidas útiles como el método de depreciación aplicado a las propiedades y equipos se revisan mínimo anualmente para cada uno de los activos, con el fin que las depreciaciones estén conforme a las características de uso de los activos y a su patrón esperado de beneficios económicos.

Las modificaciones en las vidas útiles y en el método de depreciación son tratadas como cambios en las estimaciones contables y son aplicadas de manera prospectiva en la vida remanente del activo.

Un elemento de propiedades y equipos es eliminado del balance general cuando es dado de baja o ha sido retirado de forma permanentemente de uso, y no se espera obtener beneficios económicos futuros adicionales.

Las ganancias o pérdidas originadas por el retiro o venta de propiedades y equipos se calculan como la diferencia entre el valor neto de la venta, y el valor en libros del activo y se reconocen como ganancias o pérdidas en el estado de resultados.

Las propiedades y equipos de la Sociedad no tienen restricciones a la titularidad ni compromisos como garantía de pasivos.

3.5. Deterioro de Activos No Financieros

La Sociedad asegura que sus activos están contabilizados por un importe que no es superior a su importe recuperable, es decir, su importe en libros no excede el importe que se puede recuperar del mismo a través de su utilización o venta.

Lo anterior se cumple mediante el reconocimiento de pérdida por deterioro de activos que ocurre cuando el valor recuperable, el mayor entre el monto neto que se obtendría por su venta o su valor en uso, es inferior al valor en libros.

La pérdida por deterioro se reconoce como un menor costo del activo o componente de activo que la generó y como un gasto del ejercicio en que se determinó, a menos que el activo esté contabilizado por su valor revaluado.

En este último caso, la pérdida por deterioro del valor se trata como un decremento de la revaluación.

La recuperación de pérdidas por deterioro de activos, no puede exceder el valor en libros que podría haberse obtenido (neto de depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el mismo en periodos anteriores.

3.6. Obligaciones Financieras

Este rubro representa las obligaciones presentes contraídas por la entidad en desarrollo del giro ordinario de su actividad. Comprende créditos de bancos y otras obligaciones financieras, cuentas por pagar y otros pasivos.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable, más los costos de transacciones directamente atribuibles, excepto en el caso de préstamos en el que se reconocen inicialmente al valor razonable del efectivo recibido, menos los costos directamente atribuibles a la transacción.

La compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros se reconocen cuando la Sociedad es parte de los acuerdos contractuales del instrumento.

Los pasivos financieros son clasificados como obligaciones a corto plazo a menos que la

Sociedad tenga el derecho irrevocable para diferir el acuerdo de las obligaciones por más de doce meses después de la fecha del estado de situación financiera.
Los costos de financiamiento se reconocen según el criterio del devengado, incluyendo las comisiones relacionadas con la adquisición del financiamiento.

3.7. Préstamos y cuentas por pagar

Corresponde a los instrumentos financieros pasivos generados por importes causados y pendientes de pago, tales las comisiones y honorarios por servicios, y dineros adeudados a proveedores, obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de dividendos decretados para pago en efectivo, excedentes, impuestos, retenciones y aportes laborales, arrendamientos, contribuciones y afiliaciones y otras sumas por pagar de características similares.

Después de su reconocimiento inicial, los préstamos que devengan intereses se miden a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados cuando los pasivos se dan de baja, así como a través del proceso de amortización de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o costos que sean parte integrante de la tasa de interés efectiva.

La amortización de la tasa de interés efectiva se incluye en el costo financiero en el estado de resultados.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado de resultados.

3.8. Impuesto a la Renta Corriente y Diferido

La Compañía es contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios, impuesto que se liquida sobre las ganancias del período fiscal que está comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de cada año.

El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente y el diferido. El impuesto se reconoce en el estado del resultado integral. El Impuesto sobre la renta del período se calcula sobre la base de las leyes tributarias vigentes a la fecha de los

Estados Financieros.
En el caso del impuesto diferido, el mismo es contabilizado según el método del balance, es decir contempla las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de los activos y de los pasivos respecto de los valores mostrados en los estados financieros.

Así las cosas, son pasivos por impuestos diferidos las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en ejercicios futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, y surgen principalmente por las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos fijos, cargos diferidos y las de licencias de software, por lo cual se reconoce impuesto diferido sobre la diferencia entre el costo amortizado de los activos y la base fiscal de los mismos.

Son activos por impuestos diferidos las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en ejercicios futuros, relacionadas principalmente con las diferencias entre el saldo contable de las cuentas del pasivo, específicamente provisiones, y la base fiscal.

También son activos por impuestos diferidos la compensación de pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal y la compensación de créditos no utilizados procedentes de ejercicios anteriores, los cuales se reconocen siempre y cuando se haya determinado la razonabilidad de su posible su uso en períodos posteriores.

3.9. Beneficios a Empleados

Los beneficios a empleados comprenden todas las compensaciones a empleados y ex-empleados relacionadas con la prestación de los servicios a la entidad.

Estos son los salarios, los beneficios a corto y largo plazo, los beneficios de terminación y beneficios posteriores al empleo.

Se entiende por beneficios a corto plazo aquellos que se pagan dentro del año siguiente al corte.

Todo lo que se pague posteriormente se entiende como beneficio a largo plazo, a menos que sea beneficio post-empleo o por retiro.

Los beneficios a corto plazo son:
- Salarios
- Prestaciones sociales
- Aportes a la seguridad social
- Componente variable de salario para cargos directivos ligado a indicadores
- Ausencias remuneradas anuales
- Ausencias remuneradas al 100% por enfermedad,

Los beneficios a largo plazo son convenios con algunas organizaciones.

Las obligaciones laborales se ajustan al final de cada ejercicio, con base en las disposiciones

legales y los convenios laborales vigentes.

El único beneficio post-empleo de la empresa es el plan de aportaciones definidas, correspondiente a pensiones.

Cada mes se reconocen las debidas provisiones legales de las cuentas por pagar a los empleados por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios y vacaciones.

El total de los empleados se encuentran en el nuevo régimen de cesantías, por lo que la empresa no paga pensiones de jubilación.

La Sociedad reconoce el costo de los beneficios a empleados como un gasto en el periodo en que el empleado presta sus servicios y se hace acreedor al mismo.

3.10. Provisiones

Este rubro representa los pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

La entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.

Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del periodo sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Para realizar la mejor estimación, deben ser tenidos en cuenta los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de la misma.

Las provisiones se revisan al final de cada periodo sobre el que se informa, y son ajustadas para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

Cada provisión deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida y no deben reconocerse provisiones por pérdidas futuras derivadas de las operaciones.

Si la Compañía tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo serán reconocidas y medidas, en los estados financieros, como provisiones.

3.11. Capital Social

El Capital autorizado de la compañía solo podrá ser modificado por la Junta de Socios con el cumplimiento de los requisitos legales, en virtud de la correspondiente reforma estatutaria, aprobada y debidamente solemnizada.

3.12. Reservas

Este rubro representa las apropiaciones autorizadas por la Junta de Socios, con cargo a los resultados del año para el cumplimiento de disposiciones legales o para cubrir los planes de expansión o necesidades de financiamiento.

Se debe tener en cuenta que las sociedades por acciones simplificadas no están obligadas a realizar reservas.

De acuerdo al orden de las remisiones contenidas en el artículo 45 de la Ley 1258 de 2008 la constitución de la reserva legal en una SAS no sería obligatoria si ésta no se encuentra determinada en los estatutos de la entidad.

3.13. Distribución de Dividendos

La distribución de los dividendos a los socios, se reconoce como un pasivo en los estados de situación financiera de la Compañía, en el ejercicio en que los dividendos son aprobados por la Junta de Socios, o cuando se configure la obligación correspondiente en función de las disposiciones legales vigentes que les aplique o a las políticas establecidas por la Junta de Socios.

3.14. Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos representan los beneficios económicos que percibe la entidad en el desarrollo de su actividad comercial en un ejercicio determinado.

Los ingresos se registran con base en el principio de causación. Los ingresos provenientes de la prestación de servicios se reconocen durante el período contractual o cuando se prestan los servicios, independiente de su pago.

Los ingresos de operaciones ordinarias son los provenientes del desarrollo del objeto social de la entidad. Se reconocen en los resultados cuando existe la probabilidad de obtener los beneficios económicos futuros y su importe es fiable.

Cuando surge alguna incertidumbre sobre la recuperabilidad de un ingreso se reconoce dicho importe como un gasto, en lugar de ajustar el importe del ingreso originalmente reconocido.

Los dividendos deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

Los ingresos de operaciones no ordinarias son los provenientes de circunstancias extraordinarias o ajenas al giro normal de los negocios de la entidad.

Los ingresos financieros, compuestos por intereses generados por fondos invertidos, ganancias por la venta de activos financieros, ganancias por cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros con cambios en resultados.

Reconocimiento de Costos y Gastos

Los costos y gastos representan las erogaciones, y cargos financieros y operativos en que incurre la entidad en el desarrollo de su actividad.

Los gastos de operaciones ordinarias se registran mediante el sistema de causación, con cargo a las cuentas del estado de resultados. Se entiende causado un gasto cuando nace la obligación de pagarlo, aunque no se haya hecho efectivo el pago.

Los gastos de operaciones no ordinarias son aquellos ocasionados por circunstancias extraordinarias o ajenas al giro normal de los negocios de la entidad, se registran con cargo a los resultados del periodo en que se causan.

Los gastos financieros reflejan los gastos por intereses de deuda y pérdidas por cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros con cambios en el resultado, incluyendo derivados no designados como de cobertura contable.

Los costos por préstamos se contabilizan en los resultados del periodo, excepto cuando se trate de préstamos obtenidos para la construcción de un activo que requiera un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que será destinado o para la venta.

4. Gerencia

La Junta de Socios es el órgano responsable de la adecuada organización, seguimiento, monitoreo y aprobación de las políticas para las operaciones de inversión, tesorería y la gestión de riegos y es responsable de la aprobación de aspectos financieros, de tesorería y de riesgos, aprueba los manuales, atribuciones, los límites de inversión, etc. En el caso de esta empresa la Junta de Socios está representada por los socios que la constituyeron.

5. Estimaciones y Criterios Contables Relevantes

La Compañía utiliza estimaciones contables cuando, por la incertidumbre propia de los negocios, no sea posible establecer una cifra exacta. Dichas estimaciones implican la utilización de juicios basados en la información fiable disponible más reciente.

La Compañía detalla sus provisiones, ya que estos son pasivos para los cuales se tiene mínima incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Igualmente, por política contable, solo se reconocen provisiones si:

- Se tiene una obligación presente, legal o implícita, como resultado de un hecho pasado.

- Es probable que recursos salgan de la entidad para cancelar la obligación.
- Se puede estimar fiablemente el importe de la obligación.

A pesar de la incertidumbre propia de las provisiones, estas se han reconocido por el importe que refleja la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente que le dio origen.

Cumpliendo con la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, la Compañía revela como pasivos contingentes aquellas obligaciones posibles, surgidas de hechos pasados y cuya existencia solo será confirmada por la ocurrencia o falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros inciertos, fuera del control de la entidad. También se reconocen como pasivos contingentes aquellas obligaciones presentes, surgidas de hechos pasados, que no se han contabilizado ya que no es probable que se requiera salida de recursos, o que su importe no pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

6. Efectivo y Equivalente de Efectivo

Las operaciones del mercado monetario están clasificadas como equivalentes a efectivo ya que cumple con los lineamientos establecidos en la NIC 7 párrafos 6 y 7, de igual manera se encuentra incorporados en las políticas de la Sociedad.

El siguiente es el detalle de posiciones activas en operaciones de mercados monetarios y relacionados, para el desarrollo de sus operaciones, la compañía cuenta con el siguiente disponible:

Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2025
Efectivo	0
Cuenta de Ahorros	18.202.879

El efectivo y equivalentes de efectivo, no presenta restricciones jurídicas por pignoración, embargos o litigios que ameriten provisiones que puedan afectar los resultados de la compañía.

Las conciliaciones bancarias de las cuentas, no presentan partidas conciliatorias.

7. Deudores

La empresa a diciembre 31 de 2025 presenta en cuentas por cobrar la suma de:

Deudores	2025
Cuentas Clientes Nacionales	421.670.695
Deudores Dian Retenciones en la fuente	169.493.676

Cuentas por cobrar clientes corresponden a los servicios profesionales prestados y que están pendientes de pago y Deudores Dian son las retenciones efectuadas por los servicios prestados.

8. Inventarios

Inventarios	2025
Inventarios	0

Esta empresa no maneja la cuenta de inventarios.

9. Propiedades planta y equipo

La empresa a corte de diciembre 31 de 2025 presenta en su cuenta de propiedades planta y equipo, una oficina y un parqueadero.

Propiedad planta y equipo	2025
Muebles y Enseres	830.000.000

10. En sus Pasivos presenta:

Pasivos	2025
Impuestos por pagar Iva	121.479.202
Cesantías por pagar	2.000.000
Intereses a las cesantías por pagar	240.000
Seguridad social por pagar	567.000

Las cuentas por pagar corresponden a costos y gastos por pagar

11. Otras provisiones

A diciembre 31 de 2025 la empresa no presenta provisiones.

12. Obligaciones Laborales

Pasivos	2025
Cesantías por pagar	2.000.000
Intereses a las cesantías por pagar	240.000
Seguridad social por pagar	567.000

13. Capital Social

El capital autorizado de la sociedad será de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), divididos en UN MILLÓN (1.000.000) de acciones ordinarias de valor nominal MIL PESOS ($1.000) cada una. Y presenta un capital pagado de $50.000.000.

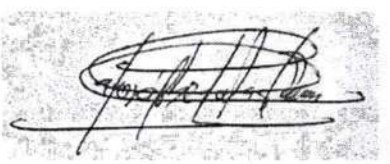
Los derechos otorgados sobre las cuotas partes de intereses social corresponden a voz y voto por cada cuota. No se han otorgado privilegios sobre las cuotas, ni se presentan restricciones sobre las mismas.

14. Ingresos

Ingresos	2025
Ingresos por prestación de servicios	4.237.341.896

Los ingresos obtenidos por la empresa son producto los servicios prestados a empresas varias.

MUNICIPIO DE ANDALUCIA
CAJA DE COMPOENSACIÓN COMFAMILIAR
CANTINA LA 15 S.A.S.
COMMERK S.A.S.
MUNICIPIO DE ZARZAL
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
ALCALDIA MUNICIPAL BUGALAGRANDE VALLE
MUNICIPIO DE ANDALUCIA
MUNICIPIO DE RIOFRIO



CARLOS ALBERTO PASTRANA ZAPATA
CONTADOR
T.P. 60033-T

F A PRODUCCIONES S.A.S.

			2025	
INDICADORES FINANCIEROS DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ GENERAL	ACTIVO CORRIENTE		18.202.879	6,48
	PASIVO TOTAL		2.807.000	
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE		18.202.879	6,48
	PASIVO CORRIENTE		2.807.000	
PRUEBA ÁCIDA	ACTIVO CORRIENTE - INVENTARIOS		18.202.879	6,48
	PASIVO CORRIENTE		2.807.000	
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE		15.395.879	
INDICADORES FINANCIEROS DE ENDEUDAMIENTO				
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TOTAL PASIVO		2.807.000	0,00
	TOTAL ACTIVO		848.202.879	
LEVERAGE O APALANCAMIENTO FINANCIERO TOTAL	TOTAL PASIVO		2.807.000	0,00
	TOTAL PATRIMONIO		845.395.879	
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	PASIVO CORRIENTE		2.807.000	1,00
	TOTAL PASIVO		2.807.000	
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	PASIVO NO CORRIENTE		-	0,00
	TOTAL PASIVO		2.807.000	
COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS E INTERESES	-	97.816.000	$ 0,00
	GASTOS FINANCIEROS		-	



CARLOS ALBERTO PASTRANA ZAPATA
TP 60.033-T

LIQUIDEZ GENERAL:
Este indicador, tal como se puede inferir de las variables de su fórmula, analiza cuánto posee la empresa en activos corrientes por cada peso de la deuda total. Cuanto mayor sea este, será más positivo para la entidad.

LIQUIDEZ CORRIENTE:
Este indicador guarda una relación entre los activos corrientes y los pasivos corrientes, e indica cuánto posee la entidad en activos corrientes, por cada peso de deuda corriente, es decir, evalúa si la entidad puede cubrir sus pasivos corrientes con sus activos corrientes. Este indicador es un poco más certero que el anterior, y entre su resultado más se acerque a 1, quiere decir que la entidad tiene un mayor grado de liquidez corriente.

PRUEBA ÁCIDA:
Este indicador también mide la capacidad que tiene la entidad de responder por sus deudas a corto plazo, pero es un cálculo más riguroso que la liquidez corriente, puesto que tiene en cuenta los activos corrientes, pero sin incluir el inventario. Siendo este un cálculo más certero que el de liquidez general o corriente, se espera que, entre mayor sea su resultado, será

CAPITAL DE TRABAJO:
Este indicador permite identificar con cuántos recursos cuenta la entidad para realizar sus actividades. Es el dinero que le queda a la entidad para operar, luego de simular que realiza el pago de todos sus pasivos corrientes. Como consecuencia, se espera que entre mayor sea este indicador, será mejor para la entidad, puesto que los recursos que tendrá disponibles

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:
Este indicador, tal como se puede inferir de las variables de su fórmula, analiza el nivel de endeudamiento con el que cuenta la organización respecto a sus activos, siendo estos últimos las partidas con las que eventualmente la organización podrá responder por esas obligaciones. Generalmente, este indicador no debe ser superior a 0,60. Entre más se acerque este indicador a 1, la entidad tendrá un mayor grado de endeudamiento sobre el monto total de sus activos.

LEVERAGE O APALANCAMIENTO FINANCIERO TOTAL:
Este indicador guarda una relación entre el total del patrimonio de la entidad y qué tan comprometido está este con los pasivos de la misma. De la evaluación de este indicador se puede concluir qué nivel de riesgo tienen los socios ante la eventualidad de respaldar con su patrimonio el pasivo de la entidad. Si este indicador se acerca más a 1, quiere decir que la entidad tiene un mayor grado de endeudamiento sobre el monto total de su patrimonio. Entre mayor sea el patrimonio con relación al pasivo, mejor

ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO:
Este indicador mide la proporción de los pasivos corrientes que tiene la entidad con relación al total de sus pasivos. Con este indicador se puede determinar cuál es la magnitud de las obligaciones que tienen un vencimiento inferior a un año. De la evaluación de dicho indicador la entidad puede percibir si se verá afectado su flujo de caja por el volumen de las obligaciones que debe atender a corto plazo. Si este indicador se acerca más a 1, esto quiere decir que del total del pasivo de la entidad, una gran parte corresponde a pasivos corrientes.

ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO:
Este indicador mide la proporción de los pasivos no corrientes que tiene la entidad con relación al total de sus pasivos. Con este indicador se puede determinar cuál es la magnitud de las obligaciones que tienen un vencimiento superior a un año. La idea sería que la entidad (sin asumir unos costos muy elevados) pudiera mantener gran porcentaje de sus pasivos a largo plazo para no afectar su flujo de caja. Si este indicador se acerca más a 1, esto quiere decir que del total del pasivo de la entidad, una gran parte corresponde a pasivos no corrientes.

COBERTURA DE INTERESES:
Este indicador mide la capacidad que tiene la entidad de realizar los pagos de sus gastos financieros luego de asumir sus costo de venta y gastos operacionales. Entre mayor sea este indicador, mayor capacidad tiene la entidad de cumplir sus obligaciones de intereses.

Certificación Bancaria

Viernes, 16 de enero de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **F A PRODUCCIONES S.A.S** identificado(a) con NIT. **901257379** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Corriente	762-000076-56	2025/02/03	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Banco de Occidente

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente, **FA PRODUCCIONES S.A.S,** con C.C. Número 901.257.379-8, es cuentahabiente en ésta oficina desde el día 27 de **Mayo** del año 2019 con la **Cuenta Corriente** No.**040-87949-6,** la cual está activa y ha sido bien manejada.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación del señor **F A PRODUCCIONES S.A.S,** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación a solicitud de **FA PRODUCCIONES SAS,** hoy 16 de Enero del año 2026.

Cordialmente,



YAMILETH ALARCON AGUDELO
Gerente BP Preferente
Oficina Andalucía
Teléfono: 2235150 ext.26400

"El Banco de Occidente le informa que Usted cuenta con el Dr. Lina Maria Zorro como Defensor del Cliente, al cual podrá ubicar en la Carrera 4 No 7-61 Cali, PBX(2) 8861111 Ext. 3408, Fax: (2)8861250, en el Correo electrónico defensoriacliente@bancoccidente.com.co <mailto:defensoriacliente@bancoccidente.com.co> o remitirse a cualquiera de nuestra amplia red de oficinas para radicar su queja o reclamación

@Bco_Occidente @Bco_Occidente